

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0260 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese bajo la gravedad de juramento en poder de quien se encuentra el título valor aportado como base de la ejecución, advirtiéndole que el Despacho puede solicitar su exhibición.
2. Indíquese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones los representantes legales tanto de la sociedad demandante como demandada.
3. Aclárese si la sociedad demandada forma parte del Consorcio Construcam y de ser el caso readecuarse la demanda dirigiendo la misma en contra de todos los integrantes del mismo, allegando además poder suficiente para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ**

ASO

Firmado Por:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee30894108c27a6dac88f7cdd2dd7df1ec610bc27eb26e92d55e435bd213015e

Documento generado en 16/07/2021 03:44:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**